

ÁREA	Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico
SERVICIO	Patrimonio
SECCIÓN	Inventario y Trafico Jurídico
EXPEDIENTE	256/2022
ASUNTO	Concesión demanial C. Turia

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 30 de diciembre de 2022, se ha servido aprobar la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio Municipal e Histórico-Artístico, del siguiente tenor literal: -----

“En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla con fecha 3 de octubre de 2014, se declara de interés general el proyecto denominado “Flamenco: más allá del arte”, presentado por la Entidad **Asociación Tertulia Cultural Flamenca Jumoza-3**, y se concede a dicha Entidad para la ejecución del citado Proyecto, la autorización demanial gratuita por un período de dos años, prorrogables hasta un máximo de cuatro, sobre el local municipal sito en calle Ciudad de Liria s/n (35938-GPA), denominado “ANTIGUO PARQUE AUXILIAR DE LIMPIEZA DE ALCOSA”.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno con fecha 15 de febrero de 2019, se adjudicó directamente a la ASOCIACIÓN TERTULIA CULTURAL FLAMENCA JUMOZA-3, una concesión demanial directa y gratuita sobre el bien demanial anteriormente citado, terminando el plazo de la concesión el 31 de diciembre de 2022.

Ante la próxima expiración del plazo de dicha concesión demanial, la citada Entidad solicita con fecha 24 de octubre de 2022 una nueva concesión demanial sobre el referido inmueble para los años 2023-2026.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2022, ha declarado de interés general el Proyecto de Actividades presentado por la ASOCIACIÓN TERTULIA CULTURAL FLAMENCA JUMOZA-3 de Sevilla, por tener como fin la conservación, promoción y divulgación del arte flamenco, máximo exponente de las manifestaciones culturales andaluzas, que además ha sido declarada por la UNESCO en el año 2010 Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, para la concesión demanial, directa y gratuita del inmueble referido para los años 2023-2026.

Código Seguro De Verificación	vLWW4y1R8Nw9q/0J01VHGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	09/01/2023 15:00:34
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vLWW4y1R8Nw9q/0J01VHGQ==		



A la vista del informe emitido por el Servicio de Patrimonio, siendo competencia de la Junta de Gobierno Local la gestión del patrimonio, además de su enajenación y cualquier acto de disposición, en virtud de acuerdo de 4 de enero de 2022; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe a la ASOCIACIÓN TERTULIA CULTURAL FLAMENCA JUMOZA-3, con CIF G41818543, para la conservación, promoción y divulgación del arte flamenco, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

- *Denominación del Bien:* Antiguo Parque Auxiliar de Limpieza de Alcosa (código 35938-GPA).
- *Ubicación:* Calle Ciudad de Liria s/n, Sevilla.
- *Superficie del espacio que se adscribe:* 140,71 m²
- *Referencia catastral:* 1349001TG4414N0001MQ.
- *Titularidad:* Ayuntamiento de Sevilla
- *Naturaleza y uso:* Dominio público, adscrito al uso público privativo.
- *Calificación urbanística:* Uso pormenorizado de Servicios de Interés Público y Social (SIPS) de Servicio Público (SP).

2. Concesionario:

Asociación Tertulia Cultural Flamenca Jumoza-3, con CIF: G41818543

3. Plazo de utilización:

Desde el día de la firma del documento administrativo en que se formalice la concesión acordada por la Junta de Gobierno Local, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Código Seguro De Verificación	vLWW4y1R8Nw9q/0J01VHGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	09/01/2023 15:00:34
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vLWW4y1R8Nw9q/0J01VHGQ==		



4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

La concesión demanial a la Asociación Tertulia Cultural Flamenca Jumoza-3 de Sevilla es gratuita al ser declarado de interés general el proyecto presentado y tratarse de una asociación sin ánimo de lucro, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la Entidad.

6. Garantía:

La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y en el apartado sexto de la *Instrucción de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla sobre el procedimiento de otorgamiento de concesiones demaniales directas y gratuitas en bienes de dominio público del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro*, está sujeta a garantía del uno por ciento del valor del bien de dominio público a ocupar. El bien de dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal, en 61.525,40 €. En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de 615,254 €.

La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la Entidad.
- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

Código Seguro De Verificación	vLWW4y1R8Nw9q/0J01VHGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	09/01/2023 15:00:34
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vLWW4y1R8Nw9q/0J01VHGQ==		



- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto de verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.
- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.
- La garantía definitiva responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de duración de la concesión.

8. Facultades del concesionario:

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.
- Una vez finalizadas las obras, el interesado podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía constituida conforme a lo estipulado en la Instrucción sexta, apartado 3.


9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo

Código Seguro De Verificación	vLWW4y1R8Nw9q/0J01VHGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	09/01/2023 15:00:34	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vLWW4y1R8Nw9q/0J01VHGQ==			

31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía. Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

TERCERO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión demanial del bien inmueble propiedad municipal que se otorga.


CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, a la Agencia Tributaria y al Servicio de Modernización y Transparencia.”

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, sirviéndose firmar el duplicado de la presente para su debida constancia.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
LA JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO

Servicio de Modernización y Transparencia

Código Seguro De Verificación	vLWW4y1R8Nw9q/0J01VHGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	09/01/2023 15:00:34	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vLWW4y1R8Nw9q/0J01VHGQ==			